

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, demanda de Ejecución de Menor Cuantía, establecida por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S. A., frente a LILIANA FLÓREZ IDÁRRAGA y CARLOS MAURICIO NOREÑA VELÁSQUEZ, radicada al 2013-00193-00; allegado memorial y anexos. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 14 de Diciembre de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Catorce (14) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Al conocimiento de esta judicial se halla la acción ejecutiva promovida por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS "BANCAMIA S. A.", frente a los señores LILIANA FLÓREZ IDÁRRAGA y CARLOS MAURICIO NOREÑA VELÁSQUEZ, radicada al 2013-00193-00.

Se trajo memorial que persigue el reconocimiento de personería para actuar a profesional del derecho, como apoderado de la Sociedad comercial CENTRAL DE INVERSIONES S. A.

Del examen que se hace al expediente se observa que la Sociedad ahora reclamante no ha sido reconocida como cesionaria del crédito, en su época, se negó la solicitud por falta de acercamiento de prueba sobre la representación legal y lo confuso del título objeto de cesión.

Por lo anotado, se hace necesario rechazar la petición de reconocimiento de personería debido a que la Sociedad convocante no ha sido reconocida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 198 del 15/12/2021



**ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria**